APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, POR INTERMEDIO DE SU DIRECCIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO Y LA I. MUNICIPALIDAD DE CURANILAHUE, PARA EL PROGRAMA 4 A 7 - AÑO 2019.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 152 / REGIÓN DEL BIOBÍO.

CONCEPCION, 7 de octubre de 2019.-

VISTOS:

- El DFL N° 1, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado.
- La Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- La Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- Las Resoluciones N° 7 y 8 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- La Resolución N° 30 de 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.
- La Ley N° 19.862, que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos.
- La Ley 21.125, que aprueba el presupuesto del sector público para el año 2019.
- La Resolución Exenta N° 2282 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de fecha 31 de diciembre de 2018, que aprueba la distribución del presupuesto para las Direcciones Regionales SERNAMEG durante el año 2019.
- La Resolución TR N° 0019 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de fecha 30 de octubre de 2017, que contempla la delegación de facultades de la Directora Nacional en las Directoras Regionales SERNAMEG, incluyendo a quien la subrogue.
- La Resolución Exenta N° 121830/145/2019 de 14 de mayo de 2019 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que dispone el nombramiento de la Directora Regional SERNAMEG Biobío en el marco del llamado a Concurso de Alta Dirección Pública para proveer dicho cargo.
- La Resolución Exenta N° 62 de 25 de febrero de 2019, de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío, que aprobó el Convenio de continuidad, transferencia y ejecución suscrito con la I. Municipalidad de Curanilahue para la implementación del Programa 4 A 7 en la comuna de Curanilahue, año 2019.
- La Resolución Exenta N° 86 de fecha 11 de junio de 2019, de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío, que aprobó la modificación del Convenio suscrito con la I. Municipalidad de Curanilahue.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SERNAMEG) es un servicio público funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica

y de patrimonio propio, que se relacionará con el/a Presidente/a de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, y que tiene por objeto ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2. Que, atendiendo a su misión institucional, SERNAMEG desarrolla un conjunto de modelos programáticos tendientes a **fortalecer las autonomías de las mujeres** en el **ámbito físico**, mediante la promoción de los derechos sexuales y reproductivos en concordancia con sus modelos de vida respetando la diversidad de las personas, en el **ámbito económico**, a través de la promoción de su incorporación al mundo del trabajo remunerado, y en el **ámbito político**, mediante la implementación de planes y programas que promuevan sus derechos ciudadanos, el fomento del liderazgo y la participación incidente en espacios de decisión política, social, económica y cultural del país.

3. Que, en este marco SERNAMEG desarrolla, entre otros, los siguientes modelos programáticos: Programa MUJERES JEFAS DE HOGAR (MJH); Programa 4 A 7; Programa MUJER Y PARTICIPACIÓN POLÍTICA (MPP); y Programa MUJER, SEXUALIDAD Y MATERNIDAD (MSM).

4. Que, mediante la Resolución Exenta N° 2282 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de fecha 31 de diciembre de 2018, se aprobó la distribución del presupuesto para las Direcciones Regionales SERNAMEG durante el año 2019, incluyendo los recursos destinados para la ejecución de los Programas indicados en los considerandos precedentes.

5. Que, con fecha 31 de enero de 2019, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, por intermedio de su Dirección Regional Biobío, suscribió con la I. Municipalidad de Curanilahue un Convenio de continuidad, transferencia y ejecución para prestarse cooperación mutua en la implementación del Programa 4 A 7 en la comuna de Curanilahue, para el año 2019.

6. Que, dicho Convenio fue aprobado mediante la Resolución Exenta N° 62 de 25 de febrero de 2019, de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.

7. Que, el Convenio fue modificado con fecha 27 de mayo de 2019, siendo aprobada dicha modificación mediante la Resolución Exenta N° 86 de fecha 11 de junio de 2019, de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.

8. Que, finalmente, el Convenio fue modificado con fecha 2 de septiembre de 2019, siendo necesario dictar la resolución que apruebe la última modificación de Convenio suscrita.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la modificación del Convenio de continuidad, transferencia y ejecución suscrito con fecha 2 de septiembre de 2019 entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, por intermedio de su Dirección Regional de la Región del Biobío, y la I. Municipalidad de Curanilahue, para la implementación del Programa 4 A 7 durante el año 2019 en la comuna de Curanilahue, cuyo tenor es el siguiente:

MODIFICACION DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN

[redacted]

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CURANILAHUE

ÁREA MUJER Y TRABAJO – SERNAMEG
PROGRAMA 4 A 7

En la ciudad de Concepción, a 2 de septiembre de 2019, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, rol único tributario N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de la Región del Biobío, representado por su Directora Regional doña **Lissette Wackerling Patiño**, cédula nacional de identidad N° [redacted] ambas con domicilio en calle Cochrane N° 560, ciudad de Concepción, en adelante simple e indistintamente como el *"SERNAMEG"* o *"Dirección Regional SERNAMEG Biobío"*, por una parte; y la **I. MUNICIPALIDAD DE CURANILAHUE**, corporación autónoma de derecho público, rol único tributario N° 69.160.200-1, representada legalmente por su Alcalde don **Luis Alberto Gengnagel Gutierrez**, cédula nacional de identidad N° [redacted] ambos con domicilio en calle Arturo Prat N° 801, comuna de Curanilahue, en adelante simplemente como *"el Municipio"*, *"el Ejecutor"* o *"la Entidad Ejecutora"*, por la otra parte, se celebra la siguiente modificación de Convenio de continuidad, transferencia y ejecución:

CLÁUSULA PRIMERA:
Con fecha 31 de enero de 2019 se celebró entre las partes comparecientes un Convenio de continuidad, transferencia y ejecución, en adelante simplemente como *"el Convenio"*, que tiene por finalidad otorgarse mutua ayuda en la administración e implementación del Programa **"4 A 7"** del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, en la comuna de Curanilahue.

El Convenio fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 62 de fecha 25 de febrero de 2019, de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.

Posteriormente el Convenio fue modificado con fecha 27 de mayo de 2019, siendo aprobada dicha modificación mediante la Resolución Exenta N° 86 de fecha 11 de junio de 2019, de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.

CLAUSULA SEGUNDA:
En virtud de Oficio Ord. N° 458 de fecha 7 de mayo de 2019, la I. Municipalidad de Curanilahue solicita efectuar una modificación del Convenio vigente a fin de redistribuir parte de los recursos aportados por SERNAMEG para la ejecución del Programa y que figuran destinados al ÍTEM (20) GASTOS EN PERSONAL OPERACIONAL - Sub Ítem (21) Personal a Honorarios, que por tener el carácter de remanente solicita se reasignen tanto al ÍTEM (30) GASTOS EN ADMINISTRACIÓN – Sub Ítem (36) Gastos de Traslados, como al ÍTEM (40) GASTOS OPERACIONALES – Sub Ítem (49) Otros Gastos Operacionales, todo ello con el objeto, en la forma y bajo las condiciones que se indican en el respectivo Oficio.

CLAUSULA TERCERA:

[redacted]

Previa aprobación de la Unidad Técnica Regional 4 A 7 contenida en el Memorándum N° 04/2019 de fecha 23 de agosto de 2019, la Dirección Regional SERNAMEG autorizó e instruyó proceder a la modificación del Convenio vigente de acuerdo a lo solicitado y según consta en el Memorándum N° 23/2019 de 23 de agosto de 2019, todo lo cual se ha dispuesto de conformidad a lo previsto en la Resolución Exenta N° 2282 de fecha 31 de diciembre de 2018, de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que contiene la aprobación de la distribución del presupuesto año 2019 para las Direcciones Regionales SERNAMEG, en los programas presupuestarios 01, 02 y 03.

CLAUSULA CUARTA:
Conforme a lo expuesto, por este acto las partes comparecientes acuerdan modificar el Convenio suscrito en lo que se refiere a los compromisos financieros de SERNAMEG, de la siguiente manera:

Convenio **vigente**, CLAUSULA SEPTIMA, Letra B, apartado B.1., **dice:**

SEPTIMO: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAMEG

(...)

B. Compromisos Financieros de SERNAMEG.

B.1. Tratándose de un establecimiento educacional con cobertura de ***(25, 50, 75 o 100)*** *niños/as, SernamEG, se compromete a transferir para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de* ***$12.900.909.- (doce millones novecientos mil novecientos nueve pesos)****, la que se desglosa de la siguiente forma:*

		Aporte SERNAMEG
Cta.	***Ítem***	***Monto***
10	*Gastos en Personal Administrativo*	***$0.-***
20	*Gastos en Personal Operacional*	***$9.600.000***
30	*Gastos en Administración*	***$0.-***
40	*Gastos Operacionales*	***$2.750.909***
50	*Transferencias Beneficiarios/as*	***$0.-***
60	*Gastos de Inversión*	***$550.000.-***
	TOTAL	***$12.900.909.-***

Convenio **con modificación**, CLAUSULA SEPTIMA, Letra B, apartado B.1., **debe decir:**

SEPTIMO: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAMEG

(...)

B. Compromisos Financieros de SERNAMEG.

[redacted]

B.1. *Tratándose de un establecimiento educacional con cobertura de* ***(25, 50, 75 o 100)*** *niños/as, SernamEG, se compromete a transferir para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de* ***$12.900.909.- (doce millones novecientos mil novecientos nueve pesos)****, la que se desglosa de la siguiente forma:*

		Aporte SERNAMEG
Cta.	***Ítem***	***Monto***
10	*Gastos en Personal Administrativo*	***$0.-***
20	*Gastos en Personal Operacional*	***$9.120.000.-***
30	*Gastos en Administración*	***$80.000.-***
40	*Gastos Operacionales*	***$3.150.909.-***
50	*Transferencias Beneficiarios/as*	***$0.-***
60	*Gastos de Inversión*	***$550.000.-***
	TOTAL	***$12.900.909.-***

CLAUSULA QUINTA:

En lo demás, las cláusulas del Convenio suscrito, incluida su modificación previa, se mantienen plenamente vigentes en todo lo que no sean contrarias a la modificación contenida en la cláusula precedente.

CLAUSULA SEXTA:

La presente modificación de Convenio se entenderá vigente desde la fecha de su suscripción, sin perjuicio de la tramitación del acto administrativo que la apruebe.

CLAUSULA SEPTIMA:

La presente modificación de Convenio se otorga en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

CLAUSULA OCTAVA:

La personería de doña **Lissette Wackerling Patiño** para representar a la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío, en su calidad de Directora Regional, consta en Resolución Exenta N° 121830/145/2019 de 14 de mayo de 2019 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y sus facultades para suscribir la presente modificación de Convenio constan en Resolución TR N° 0019 de 30 de octubre de 2017 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, sobre delegación de facultades de la Directora Nacional en las Directoras Regionales SERNAMEG, incluyendo a quien la subrogue.

La personería del Alcalde don **Luis Alberto Gengnagel Gutierrez** para representar a la **I. Municipalidad de Curanilahue**, consta en Decreto Alcaldicio N°1546 de fecha 6 de Diciembre de 2016, y en Sentencia de Proclamación N° 43 del Tribunal Electoral de la Región del Biobío, con fecha 30 de noviembre de 2016///.

Firmado por doña **Lissette Wackerling Patiño** en representación de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío, y por

don **Luis Alberto Gengnagel Gutierrez** en representación de la **I. Municipalidad de Curanilahue.**

ARTÍCULO 2°: PUBLÍQUESE la presente Resolución Exenta en el apartado "Gobierno Transparente" del sitio de internet www.sernameg.gob.cl para los efectos de lo previsto en el Titulo III de la Ley N° 20.285.

ANOTESE Y COMUNÍQUESE

LISSETTE WACKERLING PATIÑO
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DEL BIOBÍO

LWP/RRF/AGM/ARR/rrf
Distribución:
- Dpto. de Administración y Finanzas.
- Archivo.

MODIFICACION DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CURANILAHUE

ÁREA MUJER Y TRABAJO – SERNAMEG
PROGRAMA 4 A 7

En la ciudad de Concepción, a 2 de septiembre de 2019, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, rol único tributario N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de la Región del Biobío, representado por su Directora Regional doña **Lissette Wackerling Patiño**, cédula nacional de identidad N[redacted] ambas con domicilio en calle Cochrane N° 560, ciudad de Concepción, en adelante simple e indistintamente como el *"SERNAMEG"* o *"Dirección Regional SERNAMEG Biobío"*, por una parte; y la **I. MUNICIPALIDAD DE CURANILAHUE**, corporación autónoma de derecho público, rol único tributario N° 69.160.200-1, representada legalmente por su Alcalde don **Luis Alberto Gengnagel Gutierrez**, cédula nacional de identidad N[redacted], ambos con domicilio en calle Arturo Prat N° 801, comuna de Curanilahue, en adelante simplemente como *"el Municipio"*, *"el Ejecutor"* o *"la Entidad Ejecutora"*, por la otra parte, se celebra la siguiente modificación de Convenio de continuidad, transferencia y ejecución:

CLÁUSULA PRIMERA:
Con fecha 31 de enero de 2019 se celebró entre las partes comparecientes un Convenio de continuidad, transferencia y ejecución, en adelante simplemente como *"el Convenio"*, que tiene por finalidad otorgarse mutua ayuda en la administración e implementación del Programa **"4 A 7"** del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, en la comuna de Curanilahue.

El Convenio fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 62 de fecha 25 de febrero de 2019, de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.

Posteriormente el Convenio fue modificado con fecha 27 de mayo de 2019, siendo aprobada dicha modificación mediante la Resolución Exenta N° 86 de fecha 11 de junio de 2019, de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.

CLAUSULA SEGUNDA:
En virtud de Oficio Ord. N° 458 de fecha 7 de mayo de 2019, la I. Municipalidad de Curanilahue solicita efectuar una modificación del Convenio vigente a fin de redistribuir

parte de los recursos aportados por SERNAMEG para la ejecución del Programa y que figuran destinados al ÍTEM (20) GASTOS EN PERSONAL OPERACIONAL - Sub Ítem (21) Personal a Honorarios, que por tener el carácter de remanente solicita se reasignen tanto al ÍTEM (30) GASTOS EN ADMINISTRACIÓN – Sub Ítem (36) Gastos de Traslados, como al ÍTEM (40) GASTOS OPERACIONALES – Sub Ítem (49) Otros Gastos Operacionales, todo ello con el objeto, en la forma y bajo las condiciones que se indican en el respectivo Oficio.

CLAUSULA TERCERA:

Previa aprobación de la Unidad Técnica Regional 4 A 7 contenida en el Memorándum N° 04/2019 de fecha 23 de agosto de 2019, la Dirección Regional SERNAMEG autorizó e instruyó proceder a la modificación del Convenio vigente de acuerdo a lo solicitado y según consta en el Memorándum N° 23/2019 de 23 de agosto de 2019, todo lo cual se ha dispuesto de conformidad a lo previsto en la Resolución Exenta N° 2282 de fecha 31 de diciembre de 2018, de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que contiene la aprobación de la distribución del presupuesto año 2019 para las Direcciones Regionales SERNAMEG, en los programas presupuestarios 01, 02 y 03.

CLAUSULA CUARTA:

Conforme a lo expuesto, por este acto las partes comparecientes acuerdan modificar el Convenio suscrito en lo que se refiere a los compromisos financieros de SERNAMEG, de la siguiente manera:

Convenio **vigente**, CLAUSULA SEPTIMA, Letra B, apartado B.1., **dice:**

SEPTIMO: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAMEG

(...)

B. Compromisos Financieros de SERNAMEG.

B.1. Tratándose de un establecimiento educacional con cobertura de ***(25, 50, 75 o 100)*** *niños/as, SernamEG, se compromete a transferir para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de* ***$12.900.909.- (doce millones novecientos mil novecientos nueve pesos)****, la que se desglosa de la siguiente forma:*

		Aporte SERNAMEG
Cta.	***Ítem***	***Monto***
10	*Gastos en Personal Administrativo*	***$0.-***
20	*Gastos en Personal Operacional*	***$9.600.000***
30	*Gastos en Administración*	***$0.-***
40	*Gastos Operacionales*	***$2.750.909***
50	*Transferencias Beneficiarios/as*	***$0.-***
60	*Gastos de Inversión*	***$550.000.-***
	TOTAL	***$12.900.909.-***

Convenio **con modificación**, CLAUSULA SEPTIMA, Letra B, apartado B.1., **debe decir:**

SEPTIMO: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAMEG

(...)

B. Compromisos Financieros de SERNAMEG.

*B.1. Tratándose de un establecimiento educacional con cobertura de **(25, 50, 75 o 100)** niños/as, SernamEG, se compromete a transferir para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **$12.900.909.- (doce millones novecientos mil novecientos nueve pesos)**, la que se desglosa de la siguiente forma:*

		Aporte SERNAMEG
Cta.	***Ítem***	***Monto***
10	*Gastos en Personal Administrativo*	***$0.-***
20	*Gastos en Personal Operacional*	***$9.120.000.-***
30	*Gastos en Administración*	***$80.000.-***
40	*Gastos Operacionales*	***$3.150.909.-***
50	*Transferencias Beneficiarios/as*	***$0.-***
60	*Gastos de Inversión*	***$550.000.-***
	TOTAL	***$12.900.909.-***

CLAUSULA QUINTA:
En lo demás, las cláusulas del Convenio suscrito, incluida su modificación previa, se mantienen plenamente vigentes en todo lo que no sean contrarias a la modificación contenida en la cláusula precedente.

CLAUSULA SEXTA:
La presente modificación de Convenio se entenderá vigente desde la fecha de su suscripción, sin perjuicio de la tramitación del acto administrativo que la apruebe.

CLAUSULA SEPTIMA:
La presente modificación de Convenio se otorga en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

CLAUSULA OCTAVA:
La personería de doña **Lissette Wackerling Patiño** para representar a la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío, en su calidad de Directora Regional, consta en Resolución Exenta N° 121830/145/2019 de 14 de mayo de 2019 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y sus facultades para suscribir la presente modificación de Convenio constan en Resolución TR N° 0019 de 30 de octubre de 2017 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, sobre delegación de facultades de la Directora Nacional en las Directoras Regionales SERNAMEG, incluyendo a quien la subrogue.

[redacted]

La personería del Alcalde don **Luis Alberto Gengnagel Gutierrez** para representar a la **I. Municipalidad de Curanilahue**, consta en Decreto Alcaldicio N°1546 de fecha 6 de Diciembre de 2016, y en Sentencia de Proclamación N° 43 del Tribunal Electoral de la Región del Biobío, con fecha 30 de noviembre de 2016.

LISSETTE WACKERLING PATIÑO
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE BIOBIO

LUIS GENGNAGEL GUTIÉRREZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE CURANILAHUE

LWP/RRF/ISC/JPS/rrf

[redacted]

AC. JITVAR AL 02/08

MEMORANDUM N°23 / 2019

DE : LISSETTE WACKERLING PATIÑO
DIRECTORA SERNAMEG REGIÓN DEL BIOBÍO

A : RODRIGO ROJAS FONSECA
ABOGADO REGIONAL SERNAMEG BIOBÍO.

ANT: Solicitud Modificación Presupuesto Programa de 4 a 7, Municipalidad de Curanilahue. ORD N° 458 del 7 de mayo de 2019.

CONCEPCIÓN, 23 DE AGOSTO DE 2019.

Estimado Abogado Regional:

Junto con saludarle, remito a Ud. Memo Nº 4 de JOSE PABLO PEREZ SUAREZ profesional asignado al Programa 4 a 7 ; el cual da el v/b de carácter técnico y financiero a la solicitud de modificación presupuestaria y cambio de Convenio solicitado por la Municipalidad de Curanilahue; ejecutor del Programa 4 a 7; ellos solicitan lo siguiente:

- Traspasar $ 80.000.- del ítem 20 al ítem 30.
- Traspasar $ 400.000.- del ítem 20 al ítem 40.

Esta modificación de convenio, permite optimizar el recurso traspasado y cumplir a cabalidad las actividades contenidas en el proyecto.
Por lo tanto autorizo la modificación de Convenio en los términos que detalla el oficio del ejecutor que adjunto.

SERNAMEG DIRECCIÓN REGIONAL BIOBÍO

LISSETTE WACKERLING PATIÑO
DIRECTORA REGIONAL
SERNAMEG BIOBÍO

LWP/JPS/ISC
Distribución:
- Prog. De 4 a 7.
- DAF Sernameg
- Archivo.

MEMORANDUM N° 04 / 2019

DE : JOSE PABLO PEREZ SUAREZ
PROFESIONAL PROGRAMA DE 4 A 7 .

A : LISSETTE WACKERLING PATIÑO
DIRECTORA SERNAMEG REGIÓN DEL BIOBÍO

REF. : Solicitud Modificación Presupuesto Programa de 4 a 7, Municipalidad de Curanilahue. ORD N° 458 del 7 de Mayo de 2019.

Concepción 23 de Agosto de 2019

Estimada Directora:

Junto con saludarle cordialmente, le informo que de acuerdo a lo expuesto en el **ORD N° 458 del 7 de Mayo de 2019 de la Municipalidad de Curanilahue,** ejecutor del Programa 4 a 7 en el establecimiento educacional Ramiro Roa González, en el cual solicitan autorización para modificación presupuestaria de los fondos no utilizados por concepto de gastos de personal operacional; durante el mes de marzo equivalente a $480.000.-, generado por la vacancia del mes de marzo del cargo de monitor.
Se solicita que de dichos fondos, $ 80.000.- sean traspasados al ítem (30) Gastos de Administración en el sub ítem (36) Gatos de Traslado y $ 400.000.- al ítem (40) Gastos Operacionales en el sub ítem (49) otros Gastos Operacionales.

Lo anterior, para cancelar gastos de traslado de los monitores del programa y para realizar gastos que no fueron solicitados en el presupuesto actual y que son necesarios para el funcionamiento del programa.

Lo anterior se expresa en el siguiente cuadro:

ITEMS	SUBITEMS	DETALLE	Monto Anual	Aumenta/disminuye	Presupuesto modificado
20	**Gastos en Personal Operacional (Social)**				
	21	Personal a Honorario	**$9.600.000**	-$480.000	**$9.120.000**
30	**Gastos en Administración**				**$80.000**
	36	Gastos de Traslados		+$80.000	$80.000
40	**Gastos Operacionales/Programáticos (Social)**		**$2.750.909**		**$3.150.909**
	42	Alimentación y Alojamientos	$ 1.010.539	0	$1.010.539
	43	Materiales de Uso y Consumo	$ 840.370	0	$840.370
	45	Gastos de Traslados[1]	$600.000	0	$600.000
	46	Publicidad y Difusión	$100.0000	0	$100.000
	49	Otros Gastos Operacionales	$200.000	+$400.000	$600.000
60	**Gastos de Inversión (Social)**		**$ 550.0000**		**$550.000**
	63	Máquinas y Equipos	$ 150.000	0	$150.000
	64	Equipos Informáticos	$ 400.000	0	$400.000
TOTAL PRESUPUESTO			**$12.900.909**	**$480.000**	**$12.900.909**

Esta solicitud requiere una modificación de Convenio; y es pertinente autorizarla a la brevedad para que los fondos traspasados permitan cumplir a cabalidad las actividades comprometidas en el Proyecto.

JPS/ISC/
Distribución:
-Programa de 4 a 7
-Archivo.

JOSE PABLO PEREZ SUAREZ
PROFESIONAL PROGRAMA DE 4 A 7
SERNAMEG REGIÓN BIOBÍO

Municipalidad
Curanilahue
Somos Tales

REPÚBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CURANILAHUE
ALCALDIA

ORD. : N°458
ANT. : Ejecución Programa 4ª 7 año 2019
MAT. : Solicita modificación presupuestaria, convenio 2019.

Curanilahue, 07 de Mayo 2019

DE : SR. LUIS GENGNAGEL GUTIERREZ
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE CURANILAHUE

A : SRA.LISSETTE WACKERLING PATIÑO
DIRECTORA SERNAMEG
REGIÓN DEL BIO BÍO

Junto con saludar cordialmente y según establece manual de procedimientos, solicito autorizar modificación presupuestaria, de los fondos asignados en presupuesto 2019 para el establecimiento Educacional Ramiro Roa González D-758 del "Programa 4 a 7" de la comuna, por fondos no utilizados pertenecientes al ítem (20) Gatos en Personal Operacional que asciende al monto de $480.000.- debido al retraso en la contratación del monitor correspondiente al mes de marzo.

Se solicita que este monto se traspase al Ítem (30) Gastos en Administración, sub ítem (36) Gastos de Traslado el monto de $80.000 y al Ítem 40 Gastos operacionales /programáticos (social), sub ítem 49 Otros gastos operacionales el monto de $400.000.

Lo anterior para cancelar gastos de traslados de los monitores del programa y para realizar gastos que no fueron solicitados en el presupuesto actual y que son necesarios para el funcionamiento del programa.

Lo anterior se expresa en el siguiente cuadro de Aportes del Sernameg:

ITEMS	SUBITEMS	DETALLE	Monto Anual	Aumenta/disminuye	Presupuesto modificado
20	Gastos en Personal Operacional				
	21	Personal a Honorario	$9.600.000	-$480.000	$9.120.000
30	Gastos en Administración				$80.000
	36	Gastos de Traslados		+$80.000	$80.000
40	Gastos Operacionales		$2.750.909		$3.150.909
	42	Alimentación y Alojamiento	$ 1.010.539	0	$1.010.539
	43	Materiales de Uso y Consumo	$ 840.370	0	$840.370
	45	Gastos de Traslados	$600.000	0	$600.000
	46	Publicidad y Difusión	$100.0000	0	$100.000
	49	Otros Gastos Operacionales	$200.000	+$400.000	$600.000
60	Gastos de Inversión		$ 550.0000		$550.000
	65	Máquinas y Equipos	$ 150.000	0	$150.000
	66	Equipos Informáticos	$ 400.000	0	$400.000
TOTAL PRESUPUESTO			$12.900.909	$480.000	$12.900.909

Ilustre Municipalidad
Curanilahue
Somos Todos

REPÚBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CURANILAHUE
ALCALDIA

Sin más, y esperando continuar con el trabajo hasta ahora desarrollado por los equipos profesionales de ambas instituciones, se despide atentamente.

I. MUNICIPALIDAD DE CURANILAHUE * ALCALDE

LUIS GENGNAGEL GUTIERREZ
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE CURANILAHUE

LGG/JRA/ear
Distribución:
- La indicada
- Archivo DIDECO
- Archivo OMI